



6 de mayo de 2019

Siendo las 10:33 horas del día 06 (seis) de mayo del 2019, reunidos en la oficina de la Dirección de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila (JIRA), con domicilio en la calle González Ortega número 38, Colonia centro en la ciudad de Autlán de Navarro, Jalisco, C.P. 48900. Los integrantes del Comité de Transparencia de la JIRA, Director, Coordinador de Planeación y Coordinador Administrativo, todos de la JIRA. Se dieron cita para celebrar la presente sesión extraordinaria, bajo el siguiente:

#### Orden del día.

1. Registro y verificación del Quórum.
2. Lectura y en su caso aprobación del orden del día.
3. Análisis, estudio, revisión y en su caso clasificación como información confidencial los datos que se describen en el cuerpo de la presente acta.
4. Clausura de la Sesión.

#### Desarrollo de la Sesión.

- I. El presidente del comité procede a nombrar lista de asistencia y hace constar que se encuentran todos los integrantes del comité y en consecuencia existe el quorum legal señalado en el artículo 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que declara abierta la sesión extraordinaria, por lo tanto los acuerdos que en ella se formalicen serán legalmente válidos.
- II. El presidente del comité puso a consideración de los presentes el orden del día el cual aprobaron por unanimidad de votos los integrantes del mismo.
- III. En cuanto a este punto, el presidente cede el uso de la voz a la titular de la unidad de transparencia y secretario del comité, quien solicita con fundamento en los artículos 20, 21, 32 fracción IX, y demás relativos de la misma Ley, se analice y en su caso se clasifique por el Comité, la información pública requerida mediante la solicitud de información tramitada bajo número de expediente UT-JIRA-015/2019 de conformidad a lo siguiente:

El día 02 de mayo del año 2019 la Universidad de Guadalajara, remitió a la Unidad de Transparencia de este Organismo, solicitud de acceso a la información con número de expediente UTI/0607/2019, la solicitud de acceso a la información pública de la C. Karina Sánchez, misma que fue registrada con número UT-JIRA 015/2019, mediante la cual, el peticionario solicito la siguiente información:

*"Tengo semanas tratando de encontrar a mi primo, el empezo hace 20 años como policia auxiliar en tren ligero de GDL, se hizo Policía despues, de ahí ya no supimos*

**Eliminado Art. 21 LTAIPJM**



6 de mayo de 2019

Lo que se pone a consideración del comité a efecto de atender la solicitud referida, considerando lo siguiente:

1. El artículo 3, numeral, 2, fracción II, inciso a) de la LTAIPEJM, menciona “Artículo 3. Ley - Conceptos Fundamentales... 2. La información pública se clasifica en:... II. Información pública protegida, cuyo acceso es restringido y se divide en:... a) Información pública confidencial, que es la información pública protegida, intransferible e indelegable, relativa a los particulares, que por disposición legal queda prohibido su acceso, distribución, comercialización, publicación y difusión generales de forma permanente, con excepción de las autoridades competentes que, conforme a la ley, tengan acceso a ella, y de los particulares titulares de dicha información (...)”
2. El artículo 4 de la multicitada Ley numeral 1, fracción VI, menciona que los datos personales sensibles son: *aquellos datos personales que afecten a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. En particular, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente y futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, afiliación sindical, opiniones políticas, preferencia sexual.*
3. Artículo 21 de la LTAIPEJM Información confidencial – Catálogo, 1. *Es información confidencial: I. Los datos personales de una persona física identificada o identificable relativos a: a) Origen étnico o racial; b) Características físicas, morales o emocionales; c) Vida afectiva o familiar; d) Domicilio particular; e) Número telefónico y correo electrónico particulares; f) Patrimonio; g) Ideología, opinión política, afiliación sindical y creencia o convicción religiosa y filosófica; h) Estado de salud física y mental e historial médico; i) Preferencia sexual, y j) Otras análogas que afecten su intimidad, que puedan dar origen a discriminación o que su difusión o entrega a terceros conlleve un riesgo para su titular;*

Una vez habiendo analizado la solicitud de acceso a la información pública, el comité en referencia a: “... **Eliminado Art. 21 LTAIPJM**”, este comité clasifica como confidenciales ya que son características físicas de la persona que menciona en su solicitud.

4. En cuanto a la totalidad de la solicitud, En cuanto a la totalidad de la solicitud, “Tengo semanas tratando de encontrar a mi primo, el empezo hace 20 años como policia auxiliar en tren ligero de GDL, se hizo Policía despues, de ahí ya no supimos nada, su nombre: **Eliminado Art. 21 LTAIPJM** e or ayudenos a encontrarlo gracias.” (Sic.), la JIRA le informa que la persona mencionada no labora ni ha laborado en esta institución, por lo que la respuesta a su solicitud es negativa.

**Comité de Transparencia  
Acta de la I Sesión  
Extraordinaria**

**6 de mayo de 2019**



**Junta Intermunicipal de Medio  
Ambiente para la Gestión  
Integral de la Cuenca Baja del  
Río Ayuquila**

Calle González Ortega #38  
Colonia Centro, C.P. 48900  
Autlán de la Grana, Jalisco  
Tels: (01 317) 381 1863  
381 0844

[www.jira.org.mx](http://www.jira.org.mx)

Así lo resolvió el comité de transparencia de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila.

No habiendo otro punto por desahogar el Presidente del comité, el C. Oscar Gabriel Ponce Martínez, da por concluida la presente sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de la JIRA, siendo las 11:18 horas del mismo día de su inicio.

El Ing. Oscar Gabriel Ponce Martínez, agradeció a los presentes su participación en la sesión, expresando que lo acordado sirva para el debido cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la normatividad aplicable dando así por concluida la presente, levantándose la presente acta y siendo firmada para constancia por los miembros del comité.

**Firmas de conformidad**

Autlán de Navarro, Jalisco a los 06 días del mes de mayo del año 2019

  
**Oscar Gabriel Ponce Martínez**  
Director de la JIRA y Presidente del Comité

  
**Hugo Alfredo Villaseñor García**  
Coordinador de Planeación de y  
Órgano de control de la JIRA

  
**Ana Lucila Ramírez Gutiérrez**  
Coordinadora Administrativa, Unidad de  
Transparencia y Secretario del Comité

HOJA DE FIRMAS QUE PERTENECE AL ACTA DE LA PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA JIRA, MISMA QUE SE LLEVÓ A CABO EL DÍA 06 DE MAYO DEL AÑO 2019 EN EL MUNICIPIO DE AUTLÁN DE NAVARRO, JALISCO; Y QUE CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO LAS FIRMAS.